Le guarde a esta merced de nombrar por governador del
señorio real de castilla al señor don diego de castejon y
fonseca governador del arçobispado de toledo y por
que el dho señor don diego es hermano de el señor don an
tonio de castejon corregidor que fue desta ciudad, por cu
ya causa le tiene muchas obligaciones = por tanto acuer
da la ciudad se le de el para bien de la dha merced, y de es
mo esta ciudad se a holgado muchisimo dello y para escri
vir las cartas que en esta razon se ofrecieren nombra a los se
ñores Juan chinsegado y don bartolome garcia que para ello
se les da comision en forma

Acuerdo para contra de Sir la pretension de la compra de sargento mayor

La ciudad dixo que a tenido noticia de que en la villa de ma
drid se estan asiendo diligencias para comprar el oficio de
sargento mayor desta ciudad, y porque esto es en grande daño
y perjuicio della por ser suyo propio por merced que tiene
de su magestad, y posesion de tiempo ynmemorial de esta
parte y por otras causas y recados que para ello tienen y
porque conbiene a ser contradicion en ello se da comision
a los dhos señores Juan chinsegado y don bartolome gar
cia para que saquen qualesquier papeles y recados de cu
yo poder estubieren y sean necesarios para la dha defen
sa y a gasto de las demas diligencias que convengan
remitiendolos a la dha villa de madrid, a la perso
na que se a de dar poder para este efecto y escrivan las
cartas necesarias en este caso y para que se sostituya
el poder que se diere en la persona o personas que les pa
reciere que para todo ello se les da comision en forma
y lo que esta razon fuere necesario gastar el mayor
demo de propios lo pague por cedulas de los dhos señores
o qualquiera de sus mercedes

Poder para lo mesmo

La ciudad por si y en nombre de los demas caballeros re
gidores deste ayuntamiento por quien prestan
bos y caucion de rato que estaran y pasaran por lo
aqui contenido se espresa obligacion que para ello y
sieron de los propios y rentas desta ciudad = oro